

OPERACIONES DE CORTE DE ÁRBOLES, 16VAC25-73

16VAC25-73-50. Peligros Eléctricos.

A. General.

1. Todos los conductores eléctricos aéreos y subterráneos y todos los cables de comunicación y los cables se considerarán energizados con voltajes que pueden ser fatales. Esta sección no aplica a despeje de líneas durante corte de árboles tal como se define en 16VAC25-73-20, que se harán de acuerdo con 16VAC25-90-1910.269. Despeje de líneas durante el trabajo de corte de árboles alrededor de las líneas eléctricas aéreas de alto voltaje cubiertas por §§ 59.1-406 por 59.1-414 del Código de Virginia, Acta de Seguridad de Líneas Aéreas de Alto Voltaje (Acta) (voltaje por encima de 600 voltios tal como se define en el Acta), se harán de acuerdo con el Acta. Despeje de líneas durante el trabajo de corte de árboles alrededor de líneas eléctricas aéreas de 600 voltios o menos no cubiertas por el Acta se harán de acuerdo con 16VAC25-90-1910.333(c)(1).

2. El empleador deberá certificar por escrito que cada empleado ha sido entrenado para reconocer y está debidamente calificado para trabajar en proximidad a los peligros eléctricos que son aplicables a la asignación del empleado.

3. Arbolistas y otros trabajadores serán instruidos que:

a. Las descargas eléctricas se producen cuando una persona, por medio de contacto directo o contacto indirecto con un conductor de energía eléctrica, de una rama de un árbol, herramienta, equipo, u otro objeto energizados, proporciona un camino para el flujo de electricidad a un objeto a tierra o al propio suelo. Contacto simultáneo con dos conductores energizados de fase a fase también causará descarga eléctrica que puede tener como resultado herida grave o fatal.

b. Choque eléctrico ocurrirá a consecuencia de defecto de suelo cuando una persona se pare cerca de un objeto conectado a tierra (por ejemplo, si un dispositivo aéreo sin aislamiento toca a un conductor con estabilizadores hacia abajo).

c. En el caso de un conductor eléctrico derribado, energía u objeto conectado a tierra energizado, existe el peligro posible de pararse.

B. Trabajando a proximidad de peligros eléctricos.

1. Los artículos contenidos en la subsección A de esta sección siempre serán incluido en la revisión de esta sección. Las secciones 59.1-406 por 59.1-414 del Código de Virginia, Acta de Seguridad de Líneas Aéreas de Alto Voltaje(Acta), por la presente son integrados por referencia, y aplicados como han sido especificados en el Acta cada vez que el voltaje de una línea aérea de alto voltaje exceda 600 voltios como es definido en el Acta. El Acta no se aplica cada vez que actividades de despeje de líneas sean hechas por los empleados del dueño u operador del sistema eléctrico o de comunicación, o contratistas independientes que se dedican en nombre del propietario o del operador del sistema a realizar el trabajo.

2. Una inspección será realizada por un arbolista calificado para determinar si existe un peligro eléctrico antes de subir, de otro modo de entrar, o realizar trabajos dentro o sobre un árbol

3. Solo arbolistas calificados en despeje de líneas o arbolista aprendices calificados en despeje de líneas deberán de ser asignados a trabajar en donde un peligro eléctrico exista. Arbolistas aprendices calificados deberán de estar bajo la supervisión directa de un arbolista calificado en despeje de líneas. Un arbolista aprendiz calificado en despeje de líneas no servirá como observador de suelo para otro arbolista aprendiz calificado en despeje de líneas que este realizando operaciones de despeje de líneas en lo alto, a menos que un arbolista calificado esté también presente en el sitio del trabajo.

4. Todos los arbolistas y otros trabajadores deberán mantener una distancia mínima de acercamiento de conductores eléctricos, conforme a la Tabla 1.

OPERACIONES DE CORTE DE ÁRBOLES, 16VAC25-73

16VAC25-73-50. Peligros Eléctricos, CONTINUADO

Tabla 1. Distancias mínimas de acercamiento a conductores energizados por personas que no sean los arbolistas/aprendices calificados en despeje de líneas

Tensión nominal en kilovoltios(kV) fase a fase*	Distancia	
	Pies-Pulgadas	M
0.0 a 1.0	10-00	3.05
1.1 a 15.0	10-00	3.05
15.1 a 36.0	10-00	3.05
36.1 a 50.0	10-00	3.05
50.1 a 72.5	10-09	3.28
72.6 a 121.0	12-04	3.76
138.0 a 145.0	13-02	4
161.0 a 169.0	14-00	4.24
230.0 a 242.0	16-05	4.97
345.0 a 362.0	20-05	6.17
500.0 a 550.0	26-08	8.05
785.0 a 800.0	35-00	10.55

* Excede fase a tierra por 29 CFR 1910.333.

- Las ramas que cuelgan en un conductor eléctrico activado serán removidas utilizando un equipo no conductivo.
- La posición de conexión estará encima del área del trabajo y ubicado de tal manera que un tropiezo columpiaría el arbolista lejos de cualquier conductor eléctrico activado u otro peligro identificado.
- Al escalar, el arbolista subirá en el lado del árbol que está lejos de conductores eléctricos activados, mientras mantiene la distancia requerida mostrada en la Tabla 1.
- Calzado, incluyendo los zapatos con guarda línea y o los que tiene suela electro resistentes, no serán considerados como que proporcionar una medida de seguridad contra peligros eléctricos.
- Los guantes de hule, con o sin cuero u otra cubierta protectora, no serán considerado como que proporcionar una medida de seguridad contra peligros eléctricos.
- Una cuerda que está mojada, que está contaminada en la medida en que su capacidad de aislamiento esté deteriorada, o que de otra manera no debería ser considerada aislada de el voltaje envuelto; no deberá de ser usado cerca de las líneas de energía eléctrica expuestas.
- Escaleras, plataformas, y dispositivos aéreos, incluyendo dispositivos aéreos aislados, serán susceptibles a las distancias mínimas requeridas de acuerdo con la Tabla 1.
- Los dispositivos aéreos con equipo conectado (como astilladoras) traídos en contacto con conductores eléctricos activados serán considerados energizados. Contacto de personas y/o equipo deberá de ser evitado.
- Respuesta de emergencia a un contacto eléctrico será hecha de acuerdo con 16VAC25-73-40.C.